

DESCRIPCIÓN

El Festival Internacional de Cine de Gáldar (FIC Gáldar) es uno de los festivales de cine de referencia en las Islas Canarias, y ha concentrado en cada una de sus ediciones lo mejor del cine nacional e internacional.

Organizado por el Ayuntamiento de Gáldar a través de su concejalía de Cultura desde 2013, este festival propone un evento en directo donde se garantiza la plena seguridad y confort del mismo.

El festival tendrá lugar en la ciudad de Gáldar, en la isla de Gran Canaria, en octubre de 2025, y su filosofía se centra en la película como único y gran centro gravitatorio, sin perder de vista a los creadores, que merecen un respeto parangonable por sus obras.

Así, este festival no distinguirá entre temas, formatos o géneros. Las presentaciones están abiertas a todo tipo de largometrajes y cortometrajes, siendo estas las dos únicas secciones oficiales. Buscamos mostrar lo mejor en drama, comedia, terror, acción, aventura, ciencia ficción/fantasía, thrillers/suspense, noir, tanto en ficción como en documental, tanto en imagen real como en animación. Las inscripciones están abiertas a películas de todo el mundo.

El FIC apuesta por el cine, por una verdadera visión que no responda a encadenamientos ni sociales, ni ideológicos, ni formales. Es, en esencia, un festival de cine sin fronteras.

Por último, el festival también rendirá homenaje a diferentes personalidades de la industria cinematográfica y organizará talleres y actividades paralelas.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS FIC GÁLDAR 2025

1. SUSCRIPCIÓN.

El **Festival Internacional de Cine de Gáldar abre la convocatoria para su edición de 2025 a cortometrajes y largometrajes** de todos los géneros, tanto de ficción como documental, tanto de animación como de imagen real. Podrán presentarse películas de todas las nacionalidades, ya sea en español o en lengua original con subtítulos en español.

La única manera de presentar largometrajes o cortometrajes para la consideración del Comité de Programación del Festival es a través de **Festhome y Filmfreeway**.

La **fecha límite de presentación es el 31 de julio de 2025**.

No se aceptará la presentación de obras en desarrollo, y no se tendrá en cuenta ningún estado de estreno a la hora de seleccionar las obras, si bien se considerará favorablemente que una película no haya tenido estreno comercial en salas previo.

2. TÉRMINOS DE LA SECCIÓN OFICIAL DE CORTOMETRAJES

El Comité del Programa sólo tendrá en cuenta los cortometrajes que cumplan las siguientes condiciones

- **Fecha de producción:** Solo películas terminadas después del 1 de enero de 2024.
- **Duración:** La duración máxima aceptada para cortometrajes es de 25 minutos.

- Todos los envíos son finales, no hay reembolsos disponibles.
- **Formato: digital (DCP o MP4).**

3. TÉRMINOS DE LAS SECCIÓN OFICIAL DE LARGOMETRAJES

- **Fecha de producción:** Podrán participar en esta sección largometrajes de cualquier género, ficción y documental, animación y acción en directo, finalizados a partir del 1 de enero de 2024, preferentemente (pero no necesariamente) inéditos en España.
- **Duración:** La duración mínima aceptada para largometrajes es de 70 minutos. No hay ninguna limitación en su duración máxima. El Festival se reserva el derecho de hacer excepciones a esta regla.
- **Formato: digital (DCP o MP4).**

4. TÉRMINOS DE LA SECCIÓN “CORTOMETRAJES CANARIOS”

El Comité del Programa sólo tendrá en cuenta los cortometrajes que cumplan las siguientes condiciones:

- Cortometrajes dirigidos por personas nacidas en Canarias, o rodados en al menos un 50 por ciento en Canarias o producidos por compañías con domicilio fiscal en Canarias.
- **Fecha de producción:** Solo películas terminadas después del 1 de enero de 2024.
- **Duración:** La duración máxima aceptada para cortometrajes es de 25 minutos.

- Registro del cortometraje acreditado en el **ICAA** en el momento de la inscripción.
- La selección de un cortometraje en esta sección no es incompatible con la Sección oficial.
- Todos los envíos son finales, no hay reembolsos disponibles.
- **Formato: digital (DCP o MP4).**

5. TÉRMINOS DEL PREMIO FIC GÁLDAR AL MEJOR CORTOMETRAJE ESPAÑOL

El Comité del Programa sólo tendrá en cuenta los cortometrajes de la Sección Oficial (de la cual se extraerán los cortometrajes españoles que se crean pertinentes para esta sección española) que cumplan las siguientes condiciones:

- Cortometrajes dirigidos por personas nacidas en España o producidos por compañías con domicilio fiscal en España.
- **Fecha de producción:** Solo películas terminadas después del 1 de enero de 2024.
- **Duración:** La duración máxima aceptada para cortometrajes es de 25 minutos.
- Registro acreditado del cortometraje en el **ICAA** en el momento de la inscripción.
- Este premio no es incompatible con el Premio FIC Gáldar al Mejor Cortometraje.
- Todos los envíos son finales, no hay reembolsos disponibles.
- **Formato: digital (DCP o MP4).**

- El hecho de que un cortometraje sea español no será óbice para que pueda entrar tanto en la Sección Oficial de cortometrajes como en la sección “cortometrajes españoles”. Quedará a juicio del Comité de selección si es incluido en la primera, la segunda, o en ambas.

6. PARTICIPACIÓN

Los títulos seleccionados recibirán el formulario de inscripción para formalizar su participación en el Festival Internacional de Cine de Gáldar.

La empresa que presta el largometraje/ cortometraje debe proporcionar al Festival material promocional: alambiques, carteles, libros de prensa, trailers, etc., para que el Festival pueda promocionar la película correctamente. Para reducir la huella de carbono, este material debe presentarse en formato digital.

El Festival se reserva el derecho de no devolver este material.

Mediante la presentación del cortometraje o el largometraje, las empresas de producción y distribución que poseen los derechos de estas obras autorizan al Festival el uso del tráiler o un clip máximo de tres minutos de las obras seleccionadas exclusivamente para su difusión en los medios de comunicación. Estos clips serán enviados al departamento de prensa del festival.

Deben enviarse subtítulos en español o el material necesario para subtitular la película: un enlace de descarga y una lista de diálogos y/o un archivo de subtítulos. Si la película ya tiene distribución en España, la compañía de distribución proporcionará una copia de proyección con subtítulos en español.

La presentación de la película en la cuarta edición de la sección de concursos del Festival significa la plena aceptación de las Reglas del Concurso, así como el reconocimiento de la Organización del Festival para resolver cualquier circunstancia no cubierta por estas normas.

Una vez comunicada y anunciada la selección de la película, y confirmada por la productora o la empresa distribuidora, las obras en concurso no podrán retirarse del Festival en ningún caso.

7. LOS LARGOMETRAJES Y CORTOMETRAJES

SELECCIONADOS PUEDEN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES SECCIONES DEL FESTIVAL:

- Sección Oficial de Cortometrajes FIC Gáldar. En competición.
- Sección Oficial Cortometrajes españoles. En competición.
- Sección Cortometrajes canarios. En competición.
- Sección Oficial de Largometraje FIC Gáldar. En competición.

8. SELECCIÓN OFICIAL PARA LA COMPETICIÓN

El Comité de Selección anunciará las películas seleccionadas (cortometrajes y largometrajes) para participar en el concurso de la decimotercera edición del Festival antes del 31 de agosto de 2025. El festival se reserva el derecho de ampliar esta fecha.

La selección de un largometraje o un cortometraje en el Festival en ninguna de las secciones no implica una invitación a un representante de la obra (distribuidor, cineasta) para asistir al Festival, pero el Festival hará todo lo posible para asumir

cualquier costo en cuanto a viajes, alojamiento o comidas de los representantes de las obras premiadas.

El Festival se reserva el derecho de invitar a cualquier representante de las obras seleccionadas a asistir.

9. ENTREGA DE TRABAJOS

Los largometrajes y cortometrajes seleccionados deben estar disponibles para la organización **antes del 15 de septiembre de 2025**.

Con el fin de reducir la huella de carbono, la presentación de copias de proyección para el festival siempre estará en formatos digitales como DCP o MP4.

En particular, pueden aceptarse otros formatos. Todos los costos de envío y seguro de las copias y material promocional están a expensas del remitente.

El Festival se reserva el derecho de rechazar aquellas copias que no se ajusten a los requisitos técnicos para la proyección. Podrán solicitarse nuevas copias de cribado a los representantes de la obra.

Si la copia de la proyección no llega a tiempo para su exposición, el Festival se reserva el derecho de sustituirla por otra película.

Los únicos costes que asume el Festival son los derivados de la devolución de copias de proyección en formato físico (discos duros o similares) proporcionadas por la empresa distribuidora. Si hubiera un tercero (otro Festival) interesado en la película seleccionada, la empresa de distribución o este tercero asumiría los gastos de envío.

Las copias de proyección en los formatos aceptados no se devolverán inmediatamente. La forma de devolverlos se acordará entre las partes.

10. PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL

Las películas seleccionadas se proyectarán en la decimotercera edición del Festival Internacional de Cine de Gáldar.

La organización del Festival decidirá las fechas y horarios de proyección de cada película y éstas podrían cambiar según las necesidades de la organización. En caso de cambio, la nueva fecha y horas se comunicarán adecuadamente.

11. JURADO

El Jurado estará formado por profesionales de la industria cinematográfica, las artes escénicas o la comunicación. Elegirán las películas ganadoras de las secciones oficiales competitivas.

La decisión del jurado no estará abierta a apelación.

El jurado de las diferentes secciones no expresará públicamente sus impresiones de las películas seleccionadas. La dirección del Festival puede asistir con voz, pero sin voto las deliberaciones del jurado.

Además, el Jurado se reservará la posibilidad de dar un máximo de dos menciones honoríficas para destacar los aspectos técnicos y artísticos de algunas de las películas en competición.

12. PREMIOS

Los premios del Festival Internacional de cine de Gáldar están dotados económicamente y/o con estatuilla:

El Jurado entregará los siguientes premios:

■ LARGOMETRAJES:

- Premio FIC Gáldar al Mejor Largometraje : premio ganador de 2000 € y Guayarmina de bronce.
- Premio FIC Gáldar a la mejor Dirección en un Largometraje: Guayarmina de bronce.
- Premio FIC Gáldar a la Mejor Actriz en un Largometraje: Guayarmina de bronce.
- Premio FIC Gáldar al Mejor Actor en un Largometraje: Guayarmina de bronce.

■ CORTOMETRAJES:

- Premio FIC Gáldar al Mejor Cortometraje: premio ganador de 1000 € y Guayarmina de bronce.
- Premio FIC Gáldar al Mejor cortometraje español: premio ganador de 1000 € y Guayarmina de bronce.
- Premio FIC Gáldar a la mejor Dirección en un Cortometraje: Guayarmina de bronce.
- Premio FIC Gáldar a la Mejor Actriz en un Cortometraje: Guayarmina de bronce.
- Premio FIC Gáldar al Mejor Actor en un Cortometraje: Guayarmina de bronce.

- Premio FIC Gáldar al Mejor Cortometraje canario: premio ganador de 1000 € y Guayarmina de bronce

13. RÉGIMEN JURÍDICO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los premios en metálico tienen la consideración de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se conceden conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Gáldar (BOP Las Palmas n.º 25, de 27 de febrero de 2023), así como cualquier otra normativa sectorial que resulte de aplicación. Se financiarán con cargo al presupuesto municipal en la siguiente aplicación presupuestaria 338.480.00

14. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

El procedimiento se tramitará conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. La instrucción corresponderá al Comité de Selección. La resolución, a la Alcaldía o Concejalía delegada. Los criterios de valoración para los trabajos en todas las secciones del Festival serán los siguientes:

- Calidad técnica y artística (hasta 50 puntos).
- Originalidad y creatividad (hasta 30 puntos).
- Impacto cultural o social (hasta 20 puntos).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses desde la fecha límite de presentación de obras, conforme al artículo 25 de la LGS.

15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Gáldar, incluyendo:

- a) Ejecutar la actividad que fundamenta la concesión del premio.

- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad del premio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente y de control financiero.
- d) Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. e) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Disponer de libros contables adecuados si así lo exige la normativa. g) Conservar los justificantes del uso de los fondos.

A efectos de justificación, y conforme al artículo 30.7 de la LGS, bastará la aceptación formal del premio por parte del beneficiario y la publicación del fallo del jurado, al tratarse de premios otorgados en el marco de un certamen cultural.

16. CONTROL Y REINTEGRO

El Ayuntamiento podrá ejercer funciones de control sobre los beneficiarios, de conformidad con el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Gáldar. El incumplimiento de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 a 40 de la Ley General de Subvenciones.

17. INFRACCIONES Y SANCIONES

No se exigirá la constitución de garantía alguna para la percepción de los premios. No se prevén pagos anticipados ni abonos a cuenta.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios podrá dar lugar a la modificación de la resolución, de conformidad con el artículo 19 de la LGS.

Los premios son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Los posibles incumplimientos se graduarán atendiendo al principio de proporcionalidad, en función del grado de cumplimiento de la finalidad del premio, la

justificación presentada y otras circunstancias que puedan concurrir, conforme al artículo 17.3.n) de la LGS.

Serán de aplicación las previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación implica la aceptación de las presentes bases, de las decisiones de la organización y del jurado.

19. PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR

Estas bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y web municipal. Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.